

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
				OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4137.010.26.1.409-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JUAN SEBASTIÁN BECERRA BOHORQUEZ 1.113.664.306 Palmira (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.170.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de julio de 2025
FECHA DE INICIO:	17 de julio de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.320.374.de Bogota DC, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0598 de 2024 y Acta de Posesión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

No.387 del 2 julio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y JUAN SEBASTIÁN BECERRA BOHORQUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.113.664.306 Palmira (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4137.010.26.1.409-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 16 de julio de 2025 El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, suscribió electrónicamente mediante la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 4137.010.26.1.409-2025 con JUAN SEBASTIAN BECERRA BOHORQUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.113.664.306 Palmira (Valle), cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional."
2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4137.010.26.1.409-2025 se pactó hasta el 31 de octubre de 2025.
3. Que el valor del contrato de prestación de servicios No. 4137.010.26.1.409-2025 se pactó por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.170.000).
4. Que una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento, el contrato inicio ejecución en la plataforma SECOP II desde el 17 de julio de 2025.
5. Que mediante JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de fecha 20 de agosto de 2025 el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4137.010.26.1.409-2025 manifiesta lo siguiente:
 "Que en mi calidad de supervisor (a) del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.409-2025, constate la necesidad de redistribuir actividades que contribuyen con la misionalidad del subproceso Gestión de Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y entre los perfiles de los contratistas a cargo evidencie que de acuerdo con la competencia de JUAN SEBASTIAN BECERRA BOHORQUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.113.664.306 Palmira (Valle) las siguientes actividades pueden ejecutarse durante el desarrollo del Contrato actualmente suscrito y en ejecución en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional:

1. Brindar apoyo profesional para realizar diagnóstico de las condiciones para la implementación de la oficina relación estado ciudadano
 2. Brindar apoyo profesional para actualizar el portafolio de servicios de la alcaldía distrital de Santiago de Cali
 3. Realizar seguimiento de las actividades definidas para la implementación de las acciones que permitan facilitar la interacción estado ciudadano a través de los diferentes escenarios
 4. Las demás actividades que se requieran en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, de acuerdo con su profesión, conocimiento y experiencia en la materia y en desarrollo de su objeto contractual. Parágrafo: El Contratista ejecutará las actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio."
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar una modificación a la "CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 4137.010.26.1.409-2025
7. Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros.
8. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
9. Que para la suscripción del presente Otrosí EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial a los parámetros que señala el H. Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 16 de marzo de 2015, ponencia de la Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), que indica:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

“De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione por regla general más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...).”

10. Que las partes de común acuerdo deciden realizar la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4137.010.26.1.409-2025, con fundamento en lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
11. Que las partes declaran que la modificación se realiza por escrito, estando vigente el contrato, que el objeto del contrato principal no se ha agotado y es viable su ejecución y no altera el contenido del objeto inicial.

Por lo tanto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4137.010.26.1.393- 2025, la cual quedara así:

“CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: “ 1. Brindar apoyo profesional para realizar diagnóstico de las condiciones para la implementación de la oficina relación estado ciudadano 2. Brindar apoyo profesional para actualizar el portafolio de servicios de la alcaldía distrital de santiago de cali 3. Realizar seguimiento de las actividades definidas para la implementación de las acciones que permitan facilitar la interacción estado ciudadano a través de los diferentes escenarios 4. Las demás actividades que se requieran en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, de acuerdo con su profesión, conocimiento y experiencia en la materia y en desarrollo de su objeto contractual. Parágrafo: El Contratista ejecutará las actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio. ”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales 4137.010.26.1.409-2025, ya que no implica adición de recurso a cargo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial a excepción de la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4137.010.26.1.409-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación 1.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN: EI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN SEBASTIÁN BECERRA BOHORQUEZ
1.113.664.306 Palmira (Valle)

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Proyecto: Katherine Vasquez Pava – Contratista
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran – Profesional Especializado

